



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de *Noviembre* de 2001.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7 -haberes- vacaciones no gozadas - Bagnasco Adolfo Luis -adj. doc.-", y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Adolfo Luis Bagnasco, ex juez del Juzgado Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, solicitó la reconsideración de lo dispuesto por proveído del 18 de abril de 2001, que le denegó la liquidación de vacaciones no gozadas correspondiente a 9 días de enero de 1998, 10 días de julio de 1998, 31 días de enero de 1999 y 10 días de julio de 1999, por hallarse caducas al momento de su renuncia (16 de marzo de 2001), de conformidad con lo establecido en el art. 18 del R.L.J.N. -fs. 2-.

Que el referido magistrado acompañó a fs. 4 el proveído mediante el cual se transfieren sus licencias para el año 2001, como también copias de los cronogramas de los turnos asignados al juzgado en los años 1998 y 1999, que confirman la imposibilidad que tuvo para el goce de aquellas -fs. 6/9-.

Que las razones invocadas alcanzan a fundamentar una medida de excepción para hacer lugar a lo solicitado.

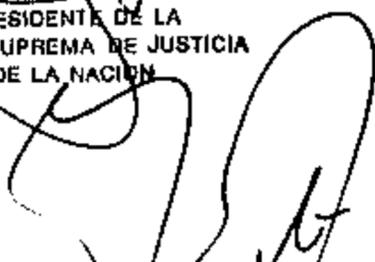
Por ello,

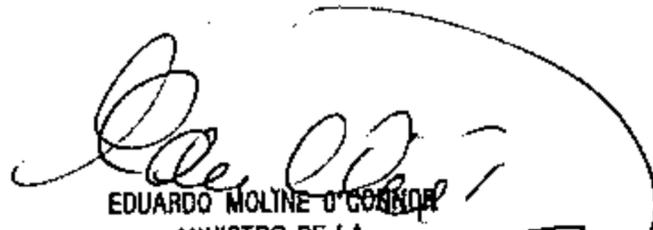
SE RESUELVE:

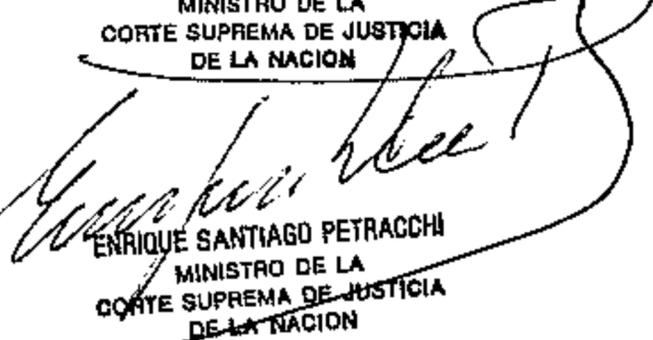
Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar las vacaciones no gozadas reclamadas por el ex juez Adolfo Luis Bagnasco -con carácter excepcional-.

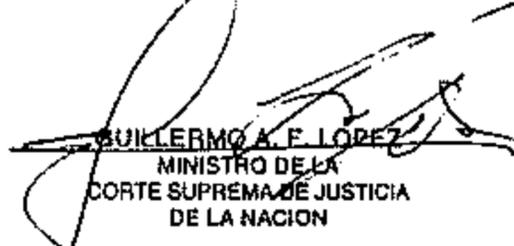
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.

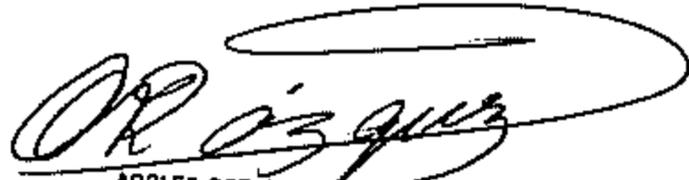

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VÁZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION